



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE
PALACIO DE JUSTICIA – CARRERA 14 N° 13-60
BARRIO COROCORA-YOPAL**

AVISO

El presidente del Tribunal Administrativo de Casanare, en cumplimiento de la decisión adoptada por la Sala Plena de esta Corporación del 16 de enero de 2020, convoca a los abogados interesados en hacer parte de la lista de **CONJUECES y JUECES AD - HOC** de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Casanare. El trámite correspondiente se sujetará a los siguientes parámetros:

1. PERIODO DE INSCRIPCIÓN

Desde el 17 de enero de 2020 hasta el 07 de febrero del mismo año.

2. REQUISITOS

Las personas interesadas en hacer parte de la lista de **conjueces** deberán acreditar los siguientes requisitos:

- a) Ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus facultades y derechos civiles.
- b) Acreditar título de abogado.
- c) No encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- d) Demostrar experiencia profesional de abogado no inferior a ocho (8) años, contados a partir de la obtención del título de abogado.

Las personas interesadas en hacer parte de la lista de **jueces ad-hoc** de los Juzgados Administrativos del Circuito de Yopal deberán probar los siguientes requisitos:

- a) Ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus facultades y derechos civiles.
- b) Acreditar título de abogado.
- c) No encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- d) Acreditar experiencia profesional de abogado no inferior a cuatro (4) años, contados a partir de la obtención del título de abogado.

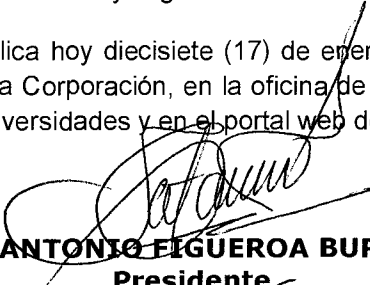
Al momento de inscripción, los aspirantes deberán presentar en la Secretaría del Tribunal, ubicada en la carrera 14 No. 13-60, tercer piso Palacio de Justicia de Yopal, o remitir vía correo electrónico a la dirección electrónica sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co los siguientes documentos:

- a) Hoja de vida debidamente diligenciada
- b) Registro civil de nacimiento
- c) Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- d) Fotocopia de la Tarjeta Profesional de abogado y/o el acta de grado.
- e) Declaración juramentada de no estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para ejercer el cargo

3. Actuales conjueces y jueces ad-hoc

No requieren presentar ningún documento y seguirán ostentando su cargo.

La presente convocatoria se publica hoy diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020), en un lugar visible de la Secretaría de la Corporación, en la oficina de Apoyo Judicial, en la Cartelera de los Juzgados Administrativos, Universidades y en el portal web de la Rama Judicial.


JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO
Presidente